

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE SU SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10/05/2018 se aprueban las presentes bases de selección de personal, convocatoria y constitución de bolsa:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES.

1.1.- Es objeto de la presente Convocatoria crear una bolsa de trabajo para posibles nombramientos de funcionario/as interino/as para cubrir temporalmente la plaza de arquitecto técnico hasta que sea posible su cobertura definitiva por funcionario de carrera a través de la correspondiente OEP.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le será de aplicación el RD-Leg. 5/2015 TREBEP, la Ley 30/1984, la Ley 4/2011 EPCLM, el RD 364/1995, el RD 896/1991 por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos, y estas bases que en aplicación de la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres procurarán emplear un lenguaje no sexista.

2. CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a desempeñar será el descrito en la catalogación de puestos de trabajo.

La relación será de funcionario interino, a jornada completa, debido a la existencia de plaza vacante dotada presupuestariamente cuya cobertura, por el momento, no es posible por funcionario de carrera.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el art. 39 de la Ley 4/2011 EPCLM.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta, ni en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Estar en posesión del Título de Arquitectura Técnica, Arquitectura Superior o Grado en Ingeniería de Edificación, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, pudiendo presentarse igualmente de forma presencial en el Registro electrónico general del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del último día del plazo correspondiente.

4.2.- El plazo será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica compartida de este Ayuntamiento sita en el Portal de internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>. Si el último día fuera inhábil se pasará al siguiente día hábil posterior.

4.3.- Junto a la instancia debidamente cumplimentada conforme al modelo que se establece en el Anexo II de estas Bases se acompañarán, con carácter optativo, los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar:

- Fotocopia de cualquier documento que acredite la formación para la valoración de los méritos.
- Informe de vida laboral para la valoración de la experiencia junto con fotocopias de los contratos, certificados o nombramientos para calificar los servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir.

Se aceptará el informe de vida laboral presentado con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la fecha de constitución del Tribunal, siempre y cuando se haya acreditado su solicitud en oficina CAISS junto con la documentación obligatoria.

4.4.- No se exige el pago de tasa por derechos de examen.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Portal de internet de este Ayuntamiento <https://www.villanuevadelosinfantes.es>, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos, la lista provisional devendrá en definitiva.

5.2.- En la misma resolución el Sr. Alcalde-Presidente determinará el lugar y fecha de la prueba de oposición así como la composición del Tribunal calificador.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- La composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas tenderá al respeto de la paridad entre mujeres y hombres de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de este Ayuntamiento o persona en quien delegue con la misma condición.

Secretario: Un funcionario de este Ayuntamiento o persona en quién delegue con la misma condición.

Vocales: Tres empleados públicos.

Todos los miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

6.2.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

6.3.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará al asesoramiento requerido, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad al menos de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

art. 30 del RD 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7.- Contra los actos o acuerdos de trámite cualificados del Tribunal se podrá interponer el recurso correspondiente ante el Sr. Alcalde-Presidente.

7. SISTEMA SELECTIVO.

7.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

- a) Oposición
- b) Concurso

7.2.- La fase de oposición constará de una prueba obligatoria compuesta de tipo test más supuesto práctico.

Única prueba:

- Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de las presentes Bases (Anexo I). El número de preguntas no podrá ser superior a cien, y el tiempo para la realización de la prueba será como máximo de una hora. Las respuestas erróneas se penalizarán aplicando la siguiente fórmula "3 respuestas incorrectas = anulación 1 respuesta válida". La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos debiendo tener contestadas correctamente al menos la mitad de las preguntas para obtener un 5.
- Práctica, en el tiempo máximo de dos horas, constará de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, todos ellos relacionados con las materias del Anexo I. En la convocatoria de la prueba se hará constar la posibilidad o no de utilización de textos legales, calculadoras no programables, etc. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

7.3.- La puntuación de la fase de oposición en orden a determinar los aspirantes que la superan, vendrá determinada por la calificación obtenida de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos la calificación de 5 puntos tanto en el test como en la práctica. A los aspirantes que no hayan superado en tipo test no se les corregirá el supuesto o supuestos prácticos.

7.4.- La fase de concurso quedará limitada a 4 puntos y consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los candidatos que hayan superado la fase de oposición valorándose con la siguiente puntuación:

- Titulación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Titulación	Puntuación
Arquitectura Superior	3
Técnico superior en prevención de riesgos laborales	1

- Experiencia:

Formación	Puntuación
En puestos similares en cualquier Administración Pública	0,05 mes completo

La experiencia sólo se valorará en el caso de haber presentado informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el trabajador similar al ofertado en las presentes bases.

7.5.- Terminada la fase de oposición, junto con la lista de aprobados y sus calificaciones, se procederá a la valoración de los méritos presentados junto con la solicitud. Sólo se valorarán los méritos que concurren en el aspirante a la fecha de expiración del plazo de la convocatoria.

7.6.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y de continuar a la mejor puntuación del supuesto práctico.

8. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

8.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la prueba de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria siempre que así lo valore motivadamente el Tribunal.

8.3.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

8.4.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de 1 mes, contado desde la fecha de realización de la prueba única.

8.5.- La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos, igualmente se publicarán en el Portal de internet de este Ayuntamiento <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

8.6.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde-Presidente, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9. LISTA DE APROBADOS.

9.1.- Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta del aspirante que haya superado u obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

9.2.- El Tribunal no podrá proponer un mayor número de aspirantes que el de puestos convocados. El acto que ponga fin al procedimiento de selección deberá ser motivado y estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las propias Bases de selección.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Publicada, en el Portal de internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>, la relación de aprobados se concederá al aspirante cinco días naturales para presentar en las oficinas de este M.I. Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Título exigido.

11. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes que no sean llamados para el nombramiento pasarán a formar parte de una bolsa de interinos a la que se podrá acudir para cubrir puestos similares. Dicha bolsa de empleo tendrá validez durante el año 2018, 2019 y 2020 salvo que se proceda a una convocatoria específica por necesidades del servicio o se constituya con motivo de la provisión en propiedad de la plaza.

12. NORMA FINAL.

Contra las presentes bases de convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el plazo de un mes, y para ambos supuestos, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica compartida <https://www.villanuevadelosinfantes.es>, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

En Villanueva de los Infantes, a la fecha que se indica en el margen izquierdo de este documento.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Título Preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la CE.

Tema 3.- La organización territorial del Estado en el Título VIII de la CE. Los Estatutos de Autonomía y en especial el de Castilla-La Mancha.

Tema 4.- El acto administrativo. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 5.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 6.- La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 7.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 8.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 9.- Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Prohibiciones de contratar.

Tema 10.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 11.- Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 12.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación, criterios para apreciar las ofertas temerarias. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de servicios.

Tema 13.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. La reversión expropiatoria.

Tema 14.- La responsabilidad de la Administración pública. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.

Tema 15.- La Administración Local: entidades que la integran. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 16.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 17.- Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 18.- El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

común.

Tema 19.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Sistemas de selección y provisión. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 20.- Los tributos locales. El Impuesto sobre bienes inmuebles: naturaleza, hecho imponible, base imponible, el valor catastral, gestión catastral y gestión tributaria. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 21.- Los Instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Los Planes e instrumentos municipales. Los Planes Especiales. Efectos de su aprobación, publicación y vigencia.

Tema 22.- La clasificación del suelo. Especial referencia al régimen del suelo rústico.

Tema 23.- El Patrimonio público del suelo. Constitución, bienes integrantes y destino.

Tema 24.- El régimen de las parcelaciones y reparcelaciones. Actos de división en suelo rústico.

Tema 25.- La Ejecución mediante actuaciones urbanizadoras. La gestión indirecta y el agente urbanizador.

Tema 26.- La ejecución mediante obras públicas ordinarias y en actuaciones edificatorias.

Tema 27.- Las actividades sujetas a comunicación previa. Régimen, procedimiento y efectos.

Tema 28.- Las licencias urbanísticas. Procedimiento, efectos e integración con las actividades. Licencias de obras y de usos.

Tema 29.- La función inspectora.

Tema 30.- Las órdenes de ejecución.

Tema 31.- Deber de conservación y rehabilitación de obras, edificaciones y construcciones. Declaración de ruina.

Tema 32.- El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones y demás operaciones y actividades clandestinas.

Tema 33.- Las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 34.- Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 35.- Ley 1/2013 de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en C-LM.

Tema 36.- Las declaraciones responsables, autorizaciones y licencias en la Ley 7/2011 de Espectáculos públicos en C-LM.

Tema 37.- El régimen de protección y conservación del Patrimonio cultural de C-LM en la Ley 4/2013.

Tema 38.- La evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental en el ámbito de la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental.

Tema 39.- Los proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria y simplificada en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental.

Tema 40.- La Ordenanza municipal de la edificación número 2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública.

Tema 41.- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Castilla-La Mancha.

Tema 42.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa a aplicar.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Tema 43.- Eficiencia energética en la edificación.

Tema 44.- Normativa de prevención de riesgos laborales en la construcción.

Tema 45.- El Estudio de seguridad y salud. El Plan de seguridad y salud.

ANEXO II

Datos del/de la Solicitante

Nombre/Razón Social:		DNI:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Dirección:		Localidad:	C.P.
Provincia:	Telef. Fijo:	Telf. Móvil:	e-mail:

El abajo firmante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/05/2018, y que son ciertos todos los datos consignados en ésta, por lo que solicita ser admitido para su participación en el proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, comprometiéndose a probar y presentar todos los datos que figuran en la presente solicitud y los exigidos en la convocatoria para el caso de ser seleccionado.

En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J